



RESOLUCIÓN ACADÉMICA 3348

05 de septiembre de 2019

Por la cual se fijan los requisitos de inscripción, criterios de admisión, cupos y el punto de corte para la primera cohorte del programa de **Especialización en Café, Andes (Antioquia)**, adscrita a la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias de la Universidad de Antioquia

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los literales g. y h. del artículo 37 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Corresponde al Consejo Académico definir la política, los cupos y las condiciones de admisión para los programas de posgrado.
2. En Acuerdo 212 del Consejo de Facultad 899 del 03 de mayo de 2018, fue creado el programa de Especialización en Café, Andes (Antioquia), adscrito a la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias.
3. El Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado por un periodo de siete (7) años, al programa de Especialización en Café, Andes (Antioquia), mediante resolución 3575 del 04 de abril de 2019, y se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código 107974.
4. El Consejo de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, en su reunión del 9 de agosto de 2019, acta 936, recomendó ante el Comité Central de Posgrado, los cupos y los criterios de admisión para la primera cohorte del programa de Especialización en Café, Andes (Antioquia).
5. El Comité Central de Posgrado en sesión 754 del 30 de agosto de 2019, recomendó ante el Consejo Académico, los requisitos de inscripción, los cupos y los criterios de admisión para la primera cohorte del programa de Especialización en Café, Andes (Antioquia).
6. Después del estudio pertinente, esta Corporación acoge esta recomendación, y

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Autorizar la convocatoria para la admisión a la primera cohorte del programa de Especialización en Café, Andes (Antioquia).

ARTÍCULO 2. Establecer los siguientes requisitos de inscripción:



- a) Realizar el pago de derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.
- b) Presentar fotocopia del documento de identidad. Solo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia. Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo al país de origen y las actividades a realizar: http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/clases
- c) Acreditar título de un programa universitario expedido por una institución de educación superior oficialmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, en las áreas de: alimentos, agropecuaria, agroindustrial, acuícola, de producción, sanitaria, ambiental, calidad, productividad y agroindustrial, profesionales de ciencias de la salud, profesionales en Administración de Empresas, Zootecnista, Biólogo, profesionales con formación química en diversos campos, profesionales en Mercadeo, Negociador internacional, Antropólogo, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Agrícola y profesionales de otras áreas que tengan vínculo ocupacional con el mundo del café. Podrán ser admitidos profesionales de otras áreas previa autorización del Comité del Programa. Para títulos obtenidos en el extranjero, se deberá acreditar la respectiva convalidación del mismo o el título debidamente apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería). Para títulos obtenidos en países no pertenecientes al convenio de La Haya se debe adelantar la cadena de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- d) Presentar hoja de vida con sus documentos de respaldo: título de pregrado, calificaciones, certificación de la experiencia laboral, capacitación continua o asistencia a cursos.

Parágrafo. En caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el aspirante debe presentar el certificado electoral, para dirimir los empates que se presenten.

ARTÍCULO 3. Establecer como criterios de admisión al programa:

Requisito	Puntaje
Ensayo crítico sobre la temática del café: con una extensión máxima de 2 cuartillas, en Arial 12, interlineado sencillo. Fundamentación, coherencia y cohesión en el lenguaje Hasta 30 puntos Actualidad, pertinencia y adecuado uso de la bibliografía Hasta 20 puntos	50
Hoja de vida se tendrá en cuenta:	50



Promedio académico en su pregrado.		
Promedio crédito igual o superior a 4.0	20 puntos	20
Promedio crédito inferior a 4.0 y superior a 3.7	15 puntos	
Promedio crédito inferior a 3.7	10 puntos	
Experiencia profesional certificada. Para la evaluación de la experiencia profesional se tendrá en cuenta en años:		10
Menos de 12 meses	5 puntos	
Entre 12 y 24 meses	8 puntos	
Más de 24 meses	10 puntos	
Educación continua relacionada con el Café		20
Un curso: 10 puntos		
Entre dos y cuatro cursos: 15 puntos		
Más de cuatro cursos: 20 puntos		

ARTÍCULO 4. Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo de 70, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo. Quienes, pese a obtener el puntaje mínimo establecido no alcancen cupo, quedarán en lista de elegibles para esta cohorte.

Parágrafo. Ingresarán al programa los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quién ingresa será el mayor puntaje obtenido en el promedio crédito de pregrado.

ARTÍCULO 5. Fijar el cupo mínimo en 18 y el cupo máximo en 30 estudiantes. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención.

Parágrafo 1. El otorgamiento de exenciones que se puedan conceder a quienes cumplan los requisitos establecidos por el Acuerdo Superior 438 de 2016 se realizará siempre y cuando se cumpla con el mínimo exigido con pago de matrícula plena.

Parágrafo 2. El aspirante que considere cumplir los requisitos para acceder en el posgrado a alguna exención o descuento en los derechos de matrícula, consagrados en el Acuerdo Superior 438 del 17 de septiembre del 2016, debe tener en cuenta que según el artículo 1 de la Resolución Rectoral 43568 de noviembre del 2017, por medio del cual se



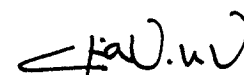
reglamenta el citado Acuerdo: "Es responsabilidad del aspirante solicitar, en el **formulario de inscripción**, la exención o descuento en los derechos de matrícula al que aspira de conformidad con el acuerdo superior 438 de 2016, so pena de no acceder al beneficio". De no realizar la solicitud en el formulario de inscripción solo podrá aplicar al descuento o exención a partir del semestre siguiente, en el evento de que cumple con los requisitos exigidos.

ARTÍCULO 6. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue bajo las condiciones del puntaje mínimo establecido (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el número de cupos ofrecidos.

ARTÍCULO 7. Si realizada la convocatoria no se llenare el cupo mínimo, se entenderá desierta y se autoriza a la Dirección de Posgrados, para que realice la gestión de devolución de dineros por concepto de inscripción.

ARTÍCULO 8. La presente Resolución tiene vigencia de un año contado a partir de la fecha de su expedición.


JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES
Presidente


CLEMENCIA URIBE RESTREPO
Secretaria